



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 307/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 274/2023, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS - SACRE HERNÁN JULIO”; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Catastro y Obras Privadas, Arquitecta Ana Laura CHESINI, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Hernán Julio SACRE, DNI Nº 34.418.647, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien se desempeña en tareas administrativas en el ámbito de la Subsecretaría a su cargo.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 514 de fecha 11/01/2023, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-610 de fecha 18/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.646.716,56) de la cual se devengará durante el período comprendido desde el 1º de enero al 30 de junio del 2023, la suma mensual de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 118.298,52) y durante el período comprendido desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del año 2023, la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 156.154,24), en concepto de honorarios del Señor SACRE.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 20 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Hernán Julio SACRE.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Hernán Julio SACRE, DNI Nº 34.418.647, domiciliado en calle Río Gallegos Nº 28 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste tareas administrativas en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 307/2023

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Hernán Julio SACRE, DNI N° 34.418.647, domiciliado en calle Río Gallegos N° 28 de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido desde el 1º de enero al 30 de junio del 2023, la suma mensual de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 118.298,52) y durante el período comprendido desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del año 2023, la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 156.154,24), por la prestación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Particulares - Dependencia: DOBPAR - Dirección de Obras Particulares - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal